



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR ROSALBINA MORALES PRADA Y OTROS CONTRA GLORIA MAYERLY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS RADICACIÓN No.2017-00282-00.-

1.- En atención a la anterior solicitud, se le **hace saber** a la parte demandante que una vez venza la ejecutoria del auto que corrige el mandamiento de pago y se realice el control respectivo de los términos a los demandados, se procederá a continuar con el trámite del proceso.

2.- Por su parte, **infórmesele** al apoderado judicial de los actores que, revisado el programa de títulos judiciales, se constató que no existen depósitos consignados para el presente asunto. **Ofíciase**.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea7a47afbd446a675549ae8b0ea24d1dc25bd42c9d5d75a012076d70049e5fb**

Documento generado en 16/01/2023 05:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>